

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y COMERCIAL EXPRESS DENT SPA S.P.A, R.U.T N° 78.378.160-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: “Suministro para la Adquisición de Insumos Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco”, Líneas 1, 2, 3 y 4, suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Express Dent SpA.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, término que podrá ser renovado por igual periodo, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora son los indicados por cada producto y línea en Anexo N° 4 “Detalle Oferta Económica”

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ebp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Express Dent SpA
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V.B.P.
D. Asesoría Jurídica



Notario Interino de Temuco Sergio Rodrigo Sanhueza Rios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO otorgado el 17 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Temuco Sergio Rodrigo Sanhueza Rios.-

Antonio Varas 854, Temuco.-

Temuco, 23 de Febrero de 2023.-



123456820794

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456820794.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5180-123456820794.-

1 REPERTORIO N° 839-2023.-

2
3 **CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DENTALES**
4 **PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE**
5 **TEMUCO"**

6
7 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

8
9 **A**

10
11 **COMERCIAL EXPRESS DENT SPA**

12
13
14
15 RDG/GAA

16 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día *diecisiete* **de Febrero del**
17 **año dos mil veintitrés**, ante mí, **SERGIO RODRIGO SANHUEZA RIOS**, chileno,
18 soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número once
19 millones setecientos noventa y dos mil doscientos uno guión cuatro, **Notario**
20 **Público Interino** de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco,
21 Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con Oficio en calle Antonio Varas
22 número ochocientos cincuenta y cuatro; Comparecen: por una parte la
23 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica
24 de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento
25 noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **ROBERTO**
26 **NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]
27 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo
28 Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMERCIAL EXPRESS DENT**
29 **SPA**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número setenta y ocho
30 millones trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta guión tres, representada

Derechos \$ 120.000

Boleta N° 13008



1 por doña **MARÍA ANTONIETA WEBER MORENO**, cedula nacional de identidad
2 número [REDACTED]

3 [REDACTED] cédula nacional de identidad número
4 [REDACTED] todos

5 con domicilio en la ciudad Concepción, Avenida Pedro de Valdivia número
6 seiscientos once, Piso cinco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su
7 identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

8 Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos quince de fecha treinta y uno
9 de mayo del año dos mil veintidós se declaró desierta la propuesta pública
0 número veintisiete guión dos mil veintidós: **“CONTRATO DE SUMINISTRO**

1 **PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES PARA CENTRO DE**
2 **SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**, y se aprobaron las
3 Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para un segundo llamado de
4 la Propuesta Pública antes referida. Por Decreto Alcaldicio número setecientos
5 noventa y cuatro de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, la
6 Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Comercial

7 Express Dent SpA. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente
8 instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora Comercial
9 Espress Dent SpA, el Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos
0 Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco.

1 **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir
2 los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato de Suministro se
3 encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas

4 de la Propuesta Pública número veintisiete guión dos mil veintidós, documentos
5 que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en
6 conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente

7 contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a
8 la Provedora por el suministro de medicamentos e insumos será el indicado
9 unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número cuatro “Detalle
0 Oferta Económica” de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número



Certificado
123456820794
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 veintisiete guión dos mil veintidós. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**
2 El lugar y recepción de los medicamentos e insumos será coordinado entre la
3 Unidad Técnica y la Proveedorora. El plazo máximo de entrega de los productos e
4 insumos será de diez días corridos, contados desde el envío de la orden de
5 compra a la Proveedorora. La entrega de los medicamentos e insumos será
6 recepcionada conforme por el Departamento de Salud, en su calidad de Unidad
7 Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de la factura correspondiente se
8 efectuará directamente a la Proveedorora a través de la Dirección de
9 Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la
10 recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, previo
11 Visto Bueno del Departamento de Salud y previo cumplimiento a lo dispuesto en
12 el artículo número cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y
13 en la forma indicada por el proveedor en Anexo número tres "Formas de Pago".
14 **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedorora una
15 multa equivalente al cinco por ciento del valor total de la orden de compra por
16 cada día hábil de atraso, en la entrega de los productos, a partir de la fecha del
17 envío de la orden de compra en el Portal Mercado Público. De persistir el
18 proveedor en reiteradas faltas, más de tres, por atraso, la Municipalidad de
19 Temuco podrá hacer efectivo el documento de garantía del fiel cumplimiento del
20 contrato. Si el plazo de no entrega de uno o más productos, excede los quince
21 días, se dejará sin efecto la orden de compra de el o los productos no
22 entregados, pudiendo la Municipalidad de Temuco enviar una nueva orden de
23 compra a otro proveedor adjudicado. En el caso de que las multas aplicadas al
24 prestador del servicio, no hayan sido descontadas de las facturas
25 correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el
26 documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas
27 multas. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de
28 las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de
29 las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la
30 Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de



juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo
efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el
carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin
de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato
impone a la Provedora, ésta hace entrega de **A)** Certificado de Fianza número
nueve uno dos cuatro tres WEB, suscrito por Finfast S.A.G.R, por la suma de
veinte millones ciento veinticinco mil pesos, **B)** Certificado de Fianza número
nueve uno dos cuatro cuatro WEB, suscrito por Finfast S.A.G.R, por la suma de
veinte millones ciento veinticinco mil pesos, Certificado de Fianza número nueve
uno dos cuatro tres WEB, suscrito por Finfast S.A.G.R, por la suma de veinte
millones ciento veinticinco mil pesos **C)** Certificado de Fianza número nueve uno
dos cuatro cinco WEB, suscrito por Finfast S.A.G.R, por la suma de veinte
millones ciento veinticinco mil pesos, y **D)** Certificado de Fianza número nueve
uno dos cuatro dos WEB, suscrito por Finfast S.A.G.R, por la suma de veinte
millones ciento veinticinco mil pesos, todas tomadas a favor de la Municipalidad
de Temuco, con fecha de inicio el día veintiocho de septiembre del año dos mil
veintidós, y fecha de término el día treinta y uno de diciembre del año dos mil
veinticuatro. **DÉCIMA:** El presente Contrato de Suministro tendrá una vigencia de
dos años, el que podrá ser renovado por igual periodo por razones de buen
servicio previo informe favorable de la Unidad Técnica y aprobación de la
Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos
los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio
en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales
Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel
Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o
complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente
instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja expresa constancia que el Concejo
Municipal en sesión ordinaria de fecha veintitrés de agosto del año dos mil
veintidós autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.**
PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar



Certificado
123456820794
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio
2 número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del
3 dos mil veintiuno y La personería de **MARÍA ANTONIETA WEBER MORENO**,
4 para actuar en nombre y representación de **COMERCIAL EXPRESS DENT SPA**,
5 consta en Mandato especial, otorgado por escritura pública de fecha tres de
6 febrero del dos mil veintitrés, ante el notario público titular de la cuarta notaria de
7 Santiago Cosme Fernando Gomilla Gatica, repertorio número mil trescientos
8 treinta y cuatro guion dos mil veintitrés. Personerías que no se insertan por ser
9 conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Minuta recepcionada desde el
10 correo electrónico MONICA ATALA matala@temuco.cl.- Así lo otorgan y previa
11 lectura firman ante mí. Se Da Copia. Doy Fe.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA ANTONIETA WEBER MORENO
C.I.N° [REDACTED]
p.p. COMERCIAL EXPRESS DENT SPA

Dígito pulgar

SERGIO SANHUEZA RIOS
NOTARIO INTERINO



CARILLA INUTILIZADA

